

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: GA-F-051
	Consolidado Informe de Evaluación	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07/2020 MDN-UGG-DA

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE TRANSCEIVERS PARA LOS SWITCHES DE DATACENTER DE LA MARCA ARISTA DE LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”

El presente consolidado adelantado por el Grupo de Adquisiciones de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General, se realiza de conformidad con los informes elaborados por los evaluadores jurídico y técnico - económico designados para tal fin en el presente proceso de selección.

OFERENTES	MENOR PRECIO	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO
A. WICOM NETWORKS S.A.S	PRIMER MENOR PRECIO	CUMPLE	NO CUMPLE (*1)	CUMPLE (*2)	RECHAZADO
B. CONSEMAD SAS	SEGUNDO MENOR PRECIO	CUMPLE	CUMPLE (*3)	CUMPLE (*4)	PROPONENTE ADJUDICATARIO
C. DISICO S.A.	TERCER MENOR PRECIO	_____	_____	_____	_____
D. SISTERED E.U.	CUARTO MENOR PRECIO	_____	_____	_____	_____
E. REDNEET SAS	QUINTO MENOR PRECIO	_____	_____	_____	_____

A. WICOM NETWORKS S.A.S (*1 y *2)

De conformidad con el informe de verificación y evaluación técnico – económico y jurídico y en cumplimiento a lo estipulado en el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y 1882 de 2018, mediante oficio No. **OFI20-34617 MDN-DSGDA-GA** de fecha 15 de mayo de 2020, se requirió al proponente a través del SECOP II, para que aportara la siguiente información y/o documentación así:

I. REQUERIMIENTO TÉCNICO

- Respecto de las **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, no cumple, teniendo en cuenta que de los tres (3) contratos aportados se concluye que los mismos **no cumplen** con el requisito establecido en el literal d) del numeral 13.3.2, el cual establece que: **d) La sumatoria de la cuantía del (los) contrato(s) ejecutados deberá(n) ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial, asignado al proceso de contratación, expresado en S.M.L.M.**, toda vez que al realizar la suma de los valores de los contratos aportados, **estos solo suman \$12.384.000**, así:

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: GA-F-051
	Consolidado Informe de Evaluación	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

- Del Contrato No. 2479-270418 con la Fundación Universitaria del Área Andina, por valor de \$96.397.450,38, solo se puede tener en cuenta el valor de \$960.000 correspondientes al valor de ocho (8) TRANSCEIVER.
 - Del Contrato No. 5600025462 con la Fundación Universitaria del Área Andina, por valor de \$22.163.835,54, dentro del contrato aportado menciona (4) SFP de 1 Gb pero no se tiene claro cuánto es el costo de los dispositivos lo cual no cumple las especificaciones del numeral 13.3.2 ítem d)., por lo que no se puede tener en cuenta.
 - Del Contrato No. 5600028874 con la Fundación Universitaria del Área Andina, por valor de \$11.424.000, se adquirieron (16) transceiver compatibles con la marca Cisco por un valor de \$11.424.000, cumple.
2. Respecto del numeral 13.3.4.DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES REQUERIDOS AL PROPONENTE, el proponente aportó certificación del representante de la marca ARISTA en Colombia de fecha 27 de Julio del 2019, por lo tanto NO CUMPLE pues la invitación exige que la certificación haya sido expedida **dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección**

II. REQUERIMIENTO ECONÓMICO

En cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual define la propuesta con valor artificialmente bajo, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que regula el principio de responsabilidad, la guía No. G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, expedida por Colombia Compra Eficiente, al numeral 15. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS” de la Invitación Pública y, el informe de evaluación económico que hace parte integral del presente documento, me permito solicitarle que **bajo la gravedad de juramento** explique las razones que sustentan los valores ofertados en el marco del proceso de selección del asunto, teniendo en cuenta que una vez realizados los cálculos establecidos en la Guía, se identificó que los valores ofertados **están muy por debajo del valor mínimo aceptable**.

Para tal efecto sé que explique en detalle y de forma completa las razones que sustentan el valor ofertado, para lo cual deben exponer aspectos como:

- a) Estructura de costos.
- b) Análisis de precio/costo de los ítems solicitados.
- c) Inventarios y Método de evaluación de inventarios
- d) Adjuntar facturas de adquisición de los productos
- e) Sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
- f) Informar los contratos en los cuales ha vendido a costos similares los ítems del proceso

Así mismo y de acuerdo con la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente”, se solicita incluir en la aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad

Se aclara así mismo, que la oferta económica **es insubsanable** al tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 por constituir un elemento necesario para la comparación de las ofertas, por lo que los valores ofertados no pueden ser modificados, simplemente deben explicar las razones por las cuales ofertaron dichas sumas.

Agradezco remitir la respuesta y los soportes que considere pertinentes a través de la plataforma del SECOP II a más tardar el día **martes 19 de mayo de 2020 a las 11:00 a.m.**

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	FORMATO	Código: GA-F-051
	Consolidado Informe de Evaluación	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

El proponente allegó la documentación anteriormente mencionada a través del SECOP II., la cual fue evaluada nuevamente por el Comité Técnico- Económico, el cual concluyó que cumplía con la acreditación de experiencia y con la justificación del valor ofertado, no obstante, frente al Documento Técnico Adicional el Comité evaluador señaló que: **La certificación aportada con fecha 12 de Mayo del 2020 proporciona de manera efectiva la información requerida en el numeral 13.3.3 sin embargo por lo que se evidencia que proviene de (Santa Clara) o no se tiene claro su lugar de expedición y por tal razón, de acuerdo al numeral 9. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.**

En virtud de lo anterior, la Entidad mediante oficio No. OFI20-35473 del 20 de mayo de 2020, requirió nuevamente al proponente para que allegue la certificación del representante de la marca ARISTA NETWORKS, de conformidad con lo solicitado en el numeral 9 de la invitación pública “Documentos expedidos en el exterior”, el proponente WICOM NETWORK, **NO APORTÓ**, el documento técnico adicional con las condiciones solicitadas, por lo que **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**

Conforme lo anterior se tiene que el proponente **A. WICOM NETWORKS S.A.S** se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el sub numeral 13, del numeral 5, “Causales de Rechazo” de la Invitación a ofertar que indica: **“Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por el Ministerio dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, de experiencia del proponente para la ejecución del contrato, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente”,** por lo que se procede a rechazarla.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y, el sub numeral 13, del numeral 5, “Causales de Rechazo” de la Invitación Pública, se procedió a realizar la verificación de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas del proponente con el segundo menor precio ofertado, así:

B. CONSEMA SAS (*3 y *4)

De conformidad con el informe de verificación y evaluación técnico – económico y jurídico y en cumplimiento a los estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y 1882 de 2018, mediante oficio No. **OFI20-36029 MDN-DSGDA-GA**, de fecha 22 de mayo de 2020, se requirió al proponente a través del SECOP II, para que aportara la siguiente información y/o documentación así:

I. REQUERIMIENTO DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

De conformidad con el numeral 13.2.1 de la invitación publica, debe aportar el RUT actualizado, el aportado junto con la oferta es de fecha **06-08-2018**.

II. REQUERIMIENTO TÉCNICO

1. Respecto del numeral **13.3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, no cumple, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Contrato 413-2015: **NO CUMPLE**, el contrato aportado por el oferente tiene una fecha de inicio del 15 de Diciembre del 2015 y fecha de término el 1 de Marzo del 2016 a lo cual no cumple de acuerdo al Numeral 5.1 ítem b) del presente proceso de contratación
- Contrato 381: **NO CUMPLE**, el contrato aportado por el oferente tiene una fecha 31 de Diciembre del 2015 a lo cual no cumple de acuerdo al Numeral 5.1 ítem b) del presente proceso de contratación

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: GA-F-051
	Consolidado Informe de Evaluación	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

- Contrato 1787 de 2017: NO CUMPLE, teniendo en cuenta que se tomaría este contrato como el único válido como certificación de experiencia por estar dentro de las fechas requeridas, el valor del contrato no cumple al no ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial, asignado al proceso de contratación, expresado en S.M.L.M de acuerdo al numeral 13.3.2 ítem d)

2. Respecto del numeral **13.3.4.DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES REQUERIDOS AL PROPONENTE**, la certificación de nombre Arista Warranty Policy presentada por el oferente **no tiene una fecha de expedición** así mismo, no cumple con lo señalado en el numeral 9 Preparación y presentación de las propuestas y al numeral 5.2 literal a) de la invitación pública.

Se debe tener en cuenta los requisitos exigidos para los documentos expedidos en el exterior.

La invitación exige que **Los documentos expedidos en el exterior** con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

III. REQUERIMIENTO OFETA ECONÓMICA

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual define la propuesta con valor artificialmente bajo, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que regula el principio de responsabilidad, la guía No. G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, expedida por Colombia Compra Eficiente, al numeral 15. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS” de la Invitación Pública y, el informe de evaluación económico que hace parte integral del presente documento, me permito solicitarle que **bajo la gravedad de juramento** explique las razones que sustentan los valores ofertados en el marco del proceso de selección del asunto, teniendo en cuenta que una vez realizados los cálculos establecidos en la Guía, se identificó que los valores ofertados **están muy por debajo del valor mínimo aceptable**.

Para tal efecto sé que explique en detalle y de forma completa las razones que sustentan el valor ofertado, para lo cual deben exponer aspectos como:

- g) Estructura de costos.
- h) Análisis de precio/costo de los ítems solicitados.
- i) Inventarios y Método de evaluación de inventarios
- j) Adjuntar facturas de adquisición de los productos
- k) Sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
- l) Informar los contratos en los cuales ha vendido a costos similares los ítems del proceso

Así mismo y de acuerdo con la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente”, se solicita incluir en la aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad

Se aclara así mismo, que la oferta económica **es insubsanable** al tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 por constituir un elemento necesario para la comparación de las ofertas, por lo que los valores ofertados no pueden ser modificados, simplemente deben explicar las razones por las cuales ofertaron dichas sumas.

Agradezco remitir la respuesta y los soportes que considere pertinentes a través de la plataforma del SECOP II a más tardar el día **martes 26 de mayo de 2020 a las 11:00 a.m.**

 <div> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia </div>	FORMATO	Código: GA-F-051
	Consolidado Informe de Evaluación	Versión: 1
		Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

El proponente **CONSEMAD S.A.S**, dio respuesta al requerimiento a través del SECOP II, dentro del término fijado por la Entidad y una vez verificada la información aportada por parte del Comité Técnico-Económico, se establece que **CUMPLE** con los requisitos habilitantes y los documentos de verificación exigidos en la invitación a ofertar del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 07/2020 MDN-UGG-DA, razón por la cual se encuentra habilitado jurídica, técnica y económicamente dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo manifestado en los informes de evaluación jurídico y técnico-económico, que hacen parte integral del presente consolidado

Este consolidado junto con los informes de evaluación estará publicado en el SECOP II por un (1) día a fin de correr traslado al(los) oferente(s).

Bogotá D.C, 28 de mayo de 2020



JEAN CARLO MARTINEZ ORTIZ
COORDINADOR GRUPO ADQUISICIONES

Revisó: Liliana Munevar Cortes- Abogada Grupo Adquisiciones
Elaboró: Sandra Patricia Costo García- Abogada Grupo Adquisiciones